

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	25/07/2019	201999900535556
	Registro Electrónico	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
 Delegación Territorial
 Málaga

Con fecha **18/06/2019** tuvo entrada en la **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE** la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
 DNI/NIE / Pasaporte: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
 N°. de solicitud: SOL-2019/00001593-PID@ Fecha de solicitud: 18/06/2019
 Número de expediente: EXP-2019/00000851-PID@

Información solicitada:

- Publicación de la puntuación de los méritos, tras la convocatoria que abrió el jefe de servicio de inspección educativa de Málaga, donde las personas que quisieran podían presentar su candidatura para cubrir el puesto de Director del Conservatorio Superior de Danza junto con el Anexo III de la orden del 10 de noviembre de 2017 que desarrolla el procedimiento para la selección y nombramiento de los directores (méritos).
- Información complementaria recabada por otras fuentes de las candidatas, ya que esta información, junto con los méritos, serían determinantes para la selección de la directora, la cual sería nombrada por la Delegada de Málaga.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE:

Denegar el acceso a la información, dado que los documentos solicitados no se encuentran en la definición de información pública contenida en el artículo 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y requieren de la elaboración "ad hoc" de los mismos, siendo de aplicación el artículo 18.1.c) LGBG.



La primera de las peticiones consiste en la *"publicación de la puntuación de los méritos, tras la convocatoria que abrió el jefe de servicio de la inspección educativa de Málaga, donde las personas que quisieran podían presentar su candidatura para cubrir el puesto de Director del Conservatorio Superior de Danza junto con el Anexo III de la orden de 10 de noviembre de 2017 que desarrolla el procedimiento para la selección y nombramiento de los directores (méritos)"*.

La solicitante hace referencia a un procedimiento regulado en el artículo 12 del Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía (BOJA 04-10-2017), establece los supuestos en los que cesa el director de un centro y el procedimiento a seguir para el nombramiento de un director o directora en funciones. De esta forma, el apartado 2 del artículo 12 establece: *"Cuando por alguna de las causas señaladas en el apartado 1 se produzca el cese del director o de la directora, la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación nombrará director o directora en funciones a un profesor o profesora funcionario de carrera preferentemente del centro docente. El director o la directora así nombrado desempeñará el cargo hasta que, concluido el siguiente procedimiento anual de selección, se produzca el nuevo nombramiento de director o directora."*

Este procedimiento no exige la publicación referida dado que, no es parte del procedimiento a seguir, cuando el motivo de la selección es nombrar a un director o directora en funciones que ejercerá las mismas hasta tanto en cuanto no se lleve el procedimiento de selección previsto en el citado Decreto. Esto es así porque este procedimiento se inició por la jubilación del actual director del Conservatorio Superior de Danza "Ángel Pericet". Como indica la normativa, no existe el trámite de publicación de méritos para este supuesto y es por ello que la información requerida supone la elaboración de un informe sobre los motivos jurídicos que fundamentaron la decisión y, por tanto, causa de inadmisión como establece la Resolución CTPDA 73/2016, de 3 de agosto. Además, no se ajusta al concepto de información pública previsto en el artículo 13 LTBG y 2 a) LTPA.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Delegación Territorial

Málaga

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Mercedes García Paine